



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL PPPF DE ONCE POSTULANTES INDIVIDUALES.

RESOLUCIÓN EX. N° 2901,

VALPARAISO, -2 OCT 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.

El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, especialmente el inciso final del Art. 38°;

El Decreto Exento N° 6042 (V. y U.) de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) art. 21, y en el inciso final del art. 38, ambos del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, respectivamente.

El Oficio Ord. N° 07032 de fecha 21 de Septiembre del 2017, de la Jefa del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, que adjunta los antecedentes para otorgar un nuevo plazo de vigencia para la cancelación de los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, que se individualizan en el Resuelvo N° 1 de esta Resolución.

El D.S. N° 18 (V. y U.) de fecha 29.04.2016, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, y

CONSIDERANDO:

La Carta de fecha 8 de Septiembre de 2017, por la cual la representante de la Asistencia Técnica Ricardo Concha Silva solicita prórroga para los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar correspondientes a once postulantes individuales, que se encuentran vencidos o por vencer y requieren mayor plazo para obtener la recepción municipal y dar término administrativo a las obras.

El Memorandum N° 100-1929 de fecha 12 de Septiembre de 2017, por intermedio del cual la Delegada Provincial SERVIU San Felipe- Los Andes ratifica lo señalado en el párrafo anterior y adjunta el Informe del Supervisor de Obras donde se acredita que las obras presentan un avance de 100%, en atención a lo cual dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°. Otórgase un nuevo plazo de 180 días a contar de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, de los siguientes beneficiarios:

POSTULANTES INDIVIDUALES

N°	TIT.	NOMBRE	RUT
1	III	RAFAEL EMILIO ESPINOZA PUGA	9.874.068 - 6
2	III	LUZ MARITZA DEL C. CARRASCO VALENCIA	7.527.876 - 4
3	III	RAQUEL ACEVEDO HUERTA	7.649.142 - 9

4	III	MARÍA ELIANA GUERRA SANTOS	6.039.398 - 2
5	III	CLAUDIA ANDREA VILLAR AHUMADA	15.761.173 - 9
6	III	DELFIN ANANÍAS ARANDA FERNÁNDEZ	7.149.966 - 9
7	III	LUZMENIA MERCEDES CONTRERAS GALLARDO	7.056.933 - 7
8	III	ROSA ELVIRA FLORES ZAMORA	5.650.532 - 6
9	III	LUIS ENRIQUE FLORES ZAMORA	4.426.010 - 7
10	III	ROBERTO EUGENIO ZELAYA VICENCIO	8.260.538 - K
11	III	LIDIA ISABEL ZAMORA CABALLERO	8.149.364 - 2

2º. **EI SERVIU REGION DE VALPARAÍSO**, procederá a registrar la nueva fecha de vigencia en cada uno de los certificados de subsidio habitacional individualizados en el resuelto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RODRIGO URIBE BARAHONA
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso



HGC
TRANSCRIPCIÓN

- SERVIU V REGIÓN
- D.P.H. – MINVU SANTIAGO
- ARCHIVO RESOLUCIÓN SEREMI
- ARQUITECTO ENCARGADO
- OFICINA DE PARTES.